

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA PARCIAL DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA VENTAS DE
FERRETERIA Y SERVICIOS
ASOCIADOS VEFERSA C. LTDA.**

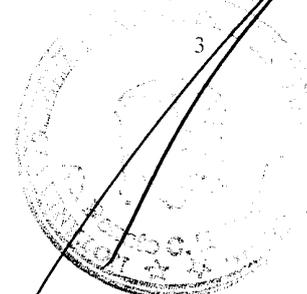
CUANTIA: \$ 84,600.00 -----

En la Ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy trece de Abril del año dos mil once, ante mí, **Abogado RENATO CARLOS ESTEVES SAÑUDO**, Notario Suplente Encargado de la Notaría Vigésima Novena del Cantón Guayaquil, comparece a la celebración de la presente escritura, el señor **ROBERTO PALACIOS MARÍN**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, ejecutivo, a nombre y representación de la compañía **VENTAS DE FERRETERIA Y SERVICIOS ASOCIADOS VEFERSA C. LTDA.**, en su calidad de Gerente General y Representante legal, conforme lo declara justificar con el nombramiento conferido a su favor, que se acompaña como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, con domicilio y residencia en esta Ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de



1 instrumentos públicos a su cargo, sírvase autorizar e incorporar
2 uno que contenga el aumento de capital y reforma parcial del
3 estatuto social de la compañía **VENTAS DE FERRETERIA Y**
4 **SERVICIOS ASOCIADOS VEFERSA C. LTDA.**, de
5 conformidad con las cláusulas que a continuación se
6 establecen: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-**
7 Intervienen a la celebración de la presente escritura pública, el
8 señor ROBERTO PALACIOS MARÍN, por los derechos que
9 representan de la sociedad **VENTAS DE FERRETERIA Y**
10 **SERVICIOS ASOCIADOS VEFERSA C. LTDA**, en su calidad
11 de Gerente General y representante legal, conforme consta de
12 la copia de su nombramiento, que se anexa como documento
13 habilitante.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)**
14 **VENTAS DE FERRETERIA Y SERVICIOS ASOCIADOS VEFERSA**
15 **C. LTDA.**, fue constituida mediante escritura pública otorgada
16 ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el
17 veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, e
18 inscrita en el Registro Mercantil del citado cantón, el nueve de
19 diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. **b)** A través del
20 tiempo, se realizaron reformas al estatuto social de la
21 compañía, tales como aumentos de capital y la conversión de
22 sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital
23 social, el cual en la actualidad equivale a cuatrocientos dólares
24 de los Estados Unidos de América, representado en diez mil
25 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cada una
26 con valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados
27 Unidos de América, conforme consta de la escritura pública
28 celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón

1 Guayaquil, el cinco de enero del dos mil uno, inscrita en el
2 Registro Mercantil del citado cantón el veintisiete de agosto del
3 mismo año. **c)** Mediante resolución de la Junta General
4 Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía VENTAS
5 DE FERRETERIA Y SERVICIOS ASOCIADOS VEFERSA C. LTDA.,
6 celebrada el día veintinueve de marzo del dos mil once por
7 unanimidad se resolvió: **Uno.-** Aumentar el capital social de la
8 compañía en la suma de ochenta y cuatro mil seiscientos
9 dólares de los Estados Unidos de América, más hasta alcanzar
10 la cantidad de **OCHENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS**
11 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, emitiéndose dos millones
12 ciento quince mil nuevas participaciones, cuya suscripción y
13 forma de pago se realizó en los términos que constan en el
14 acta de la citada Junta General Extraordinaria y Universal de
15 Socios. **Dos.-** Cambiar el valor nominal de las participaciones
16 de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América
17 por participaciones con valor nominal de un dólar de los
18 Estados Unidos de América. **Tres.-**Reformar los artículos
19 quinto y sexto del estatuto social, todo de conformidad y en
20 los términos expresados en el acta de la referida Junta General
21 Extraordinaria y Universal de Socios que se anexa para que se
22 inserta como documento habilitante.- **CLAUSULA TERCERA:**
23 **DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el señor
24 ROBERTO PALACIOS MARÍN, por los derechos que representa
25 de la compañía VENTAS DE FERRETERIA Y SERVICIOS
26 ASOCIADOS VEFERSA C. LTDA. declara que se aumentó el
27 capital de la compañía en la suma de ochenta y cuatro mil
28 seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, **más**



1 hasta alcanzar la cantidad de **OCHENTA Y CINCO MIL**
2 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,**
3 emitiéndose dos millones ciento quince mil nuevas
4 participaciones, suscritas y pagadas íntegramente, que se
5 cambió el valor nominal de las participaciones y que se
6 reformó parcialmente el estatuto social de la compañía, en los
7 artículos quinto y sexto, en los términos constantes en el Acta
8 de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de fecha
9 veintinueve de marzo del dos mil once, ya referida.-
10 **CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El
11 señor ROBERTO PALACIOS MARIN, por los derechos ya
12 citados, en representación de la compañía VENTAS DE
13 FERRETERIA Y SERVICIOS ASOCIADOS VEFERSA C. LTDA.,
14 declara bajo juramento que se encuentra integrado
15 correctamente el aumento de capital suscrito en la forma
16 indicada en el Acta el Junta General Universal Extraordinaria de
17 fecha veintinueve de marzo del dos mil once, que todos los
18 socios son de nacionalidad ecuatoriana y que su representada
19 ha celebrado contratos con el Estado encontrándose al día de
20 todas sus obligaciones derivadas de su condición de
21 contratista, así como que no tiene obligaciones pendientes con
22 el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Sírvase señor
23 Notario añadir las demás solemnidades de ley para el
24 perfeccionamiento del referido instrumento público.- Firmado
25 Abogada SANDRA SANCHEZ GONZALEZ, matrícula profesional
26 número siete mil trescientos ochenta del Colegio de Abogados
27 del Guayas.- **Hasta aquí la minuta.-** Es copia.- En
28 consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA VENTAS DE FERRETERIA Y SERVICIOS ASOCIADOS VEFERSA C. LTDA. CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL ONCE.

En la ciudad de Guayaquil, Cantón de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintinueve días del mes de Marzo del año dos mil once, a las diecisiete horas, en el local ubicado en las calles Eloy Alfaro No. 2009 entre Colombia y Venezuela, PB, se reúnen los siguientes socios de la compañía **VENTAS DE FERRETERIA Y SERVICIOS ASOCIADOS VEFERSA C. LTDA.:**

Angel Roberto Palacios Marín, propietario de nueve mil novecientos setenta y un participaciones; y, Cynthia Susana Orellana Villegas, propietaria de veintinueve participaciones. Todas las participaciones son iguales, indivisibles, nominativas y con valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Presidirá la junta, la titular, Susana Orellana Villegas y actuará como Secretario de la misma, Roberto Palacios Marín en su condición de Gerente General.

Encontrándose presente la totalidad del capital pagado de la compañía **VENTAS DE FERRETERIA Y SERVICIOS ASOCIADOS VEFERSA C. LTDA.** que es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, los socios resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Conocer y resolver sobre el aumento del capital social de la compañía.
- 2.- Conocer y resolver sobre la emisión, suscripción y forma de pago de las nuevas participaciones producto del aumento de capital.
- 3.- Conocer y resolver sobre el cambio del valor nominal de las participaciones.
- 4.- Conocer y resolver sobre la reforma parcial del estatuto social de la compañía.

En relación al primer punto del orden del día, toma la palabra la señora Susana Orellana Villegas, socia de la compañía, quien manifiesta que es de suma importancia para los objetivos de ésta aumentar su capital, y por ende, mociona que se apruebe un aumento del capital por ochenta y cuatro mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$84.600,00), hasta alcanzar a la cantidad de ochenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$85.000,00).

La moción anteriormente referida fue apoyada por la totalidad del capital social concurrente a la junta.

Cumplida la votación, los socios resuelven, por unanimidad del capital concurrente a esta junta, sin ninguna abstención, aprobar el aumento de capital en la cantidad de ochenta y cuatro mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$84.600,00), hasta alcanzar a la cantidad de ochenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$85.000,00).

En relación al segundo punto del orden del día, toma la palabra el señor Roberto Palacios Marín, socio de la compañía, quien manifiesta que en vista que la junta procedió a aprobar un aumento de capital existe la necesidad de emitir, suscribir y pagar las nuevas 2'115.000 participaciones, por lo que mociona que se apruebe la emisión de 2'115.000 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cada una de US\$0,04 y que éstas sean canceladas íntegramente por los socios, mediante las utilidades que les corresponden por el año fiscal 2010.

La moción anteriormente referida fue apoyada por la totalidad del capital social concurrente a esta junta, procediéndose a las liberaciones del caso.

Al respecto de dicha moción, toma la palabra el señor Roberto Palacios Marín, quien declara de manera expresa que por haber decidido exclusivamente suscribir 1'052.529 participaciones en el presente aumento de capital, acepta negociar a favor de la socia Susana Orellana Villegas su Derecho de Atribución de manera parcial, por lo expuesto,



las 1'052.529 participaciones que él acepta suscribir se pagarán íntegramente con las utilidades que le corresponden por el año fiscal 2010. A base de esta declaración, la socia Susana Orellana Villegas, declara que está dispuesta a suscribir las restantes 1'062.471 participaciones sociales, las cuales pagará con las utilidades del año 2010.

Cumplida la votación, los socios resuelven, por unanimidad del capital social concurrente a esta junta, sin abstención de ninguna clase, aprobar la emisión, suscripción y el pago de las nuevas 2'115.000 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cada una de US\$0,04, de las cuales el socio Roberto Palacios Marín, decidió suscribir solamente 1'052.529 participaciones; por lo que la socia Susana Orellana Villegas, acepta suscribir las restantes 1'062.471 participaciones sociales. Las nuevas participaciones se pagan íntegramente mediante las utilidades netas que les corresponden a los socios por el año fiscal 2010, para ello el socio Roberto Palacios Marín acepta expresamente negociar su derecho de atribución de manera parcial a favor de la señora Susana Orellana.

Los socios expresamente declaran que no existirán reclamos entre ellos, ni contra la compañía por reembolso de dineros, ante la eventualidad de que alguno de los socios pague valores superiores al número de participaciones que les corresponde en el presente aumento de capital, por cuanto todos están conformes con la suscripción de las 2'115.000 participaciones y con la forma íntegra del pago de las mismas.

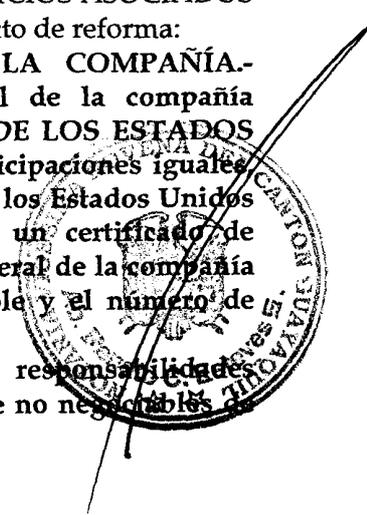
En relación al tercer punto del orden del día, toma la palabra la señora Susana Orellana Villegas, socia de la compañía, quien expone que es de suma importancia para los objetivos de la compañía proceder al cambio del valor nominal de las 2'125.000 participaciones que representan el capital social de la compañía con un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América por cada participación por las de un dólar de los Estados Unidos de América por cada participación. La moción anteriormente referida fue apoyada por la totalidad del capital social pagado concurrente a esta junta.

Cumplida la votación, los socios resuelven, por unanimidad del capital social concurrente a esta junta, sin abstención de ninguna clase, aprobar el cambio del valor nominal de las participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América por cada participación por las de un dólar de los Estados Unidos de América por cada participación, por lo que el capital social de la compañía estará representado por 85.000 participaciones, cada una con valor nominal de US\$1,00, de la clase nominativas, indivisibles e iguales, correspondiéndole a cada uno de los socios 42.500 participaciones.

En relación al cuarto punto del orden del día, toma la palabra el señor Roberto Palacios Marín, socio de la compañía, quien expone que luego de las decisiones tomadas por la presente junta es procedente realizar una reforma parcial del estatuto social que actualmente tiene la compañía VENTAS DE FERRETERIA Y SERVICIOS ASOCIADOS VEFERSA C. LTDA., de tal suerte que mociona el siguiente proyecto de reforma:

**"CAPITULO SEGUNDO .- DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA.-
ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía equivale a la suma de OCHENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochenta y cinco mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación numerado y suscrito por el Presidente y Gerente General de la compañía en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponden.

ARTICULO SEXTO: Los socios tendrán los derechos y responsabilidades establecidas en la Ley de Compañías. No obstante el carácter de no negociables



los certificados de aportación, los socios podrán transferir, total o parcialmente sus participaciones, en beneficio de otro u otros socios o de terceros, si se obtuviere el consentimiento unánime del capital social. La cesión se hará por escritura pública. Las participaciones de los socios podrán transmitirse por causa de muerte y si los respectivos herederos fueran varios, éstos actuarán ante la compañía por quienes designaren”

La moción anteriormente referida fue apoyada por la totalidad del capital concurrente a esta junta.

Cumplida la votación, los socios resuelven, por unanimidad del capital concurrente a esta junta, sin abstención de ninguna clase aprobar el proyecto de reforma parcial del estatuto social.

No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para redactar la presente acta. Reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia de todos los socios con quienes se inició, se procede a dar lectura a la presente acta y aprobándola, concluye la reunión a las 18H00 p.m., firmando para constancia todos los concurrentes. f) SRA. SUSANA ORELLANA VILLEGAS, PRESIDENTE DE LA JUNTA - SOCIA; f) SR. ROBERTO PALACIOS MARÍN, GERENTE GENERAL-SOCIO.

Certifico que la presente acta es fiel copia de su original, el mismo que reposa en el Libro de Actas de VENTAS DE FERRETERIA Y SERVICIOS ASOCIADOS VEFERSA C. LTDA., a la cual me remitiré en caso de ser necesario. Guayaquil, Marzo 29 del 2011.



**SR. ROBERTO PALACIOS MARÍN,
GERENTE GENERAL**



VENTAS DE FERRETERÍA Y SERVICIOS ASOCIADOS

VEFERSA C. LTDA.

Guayaquil, Octubre 02 del 2006

Señor
ROBERTO PALACIOS MARIN
Ciudad.-

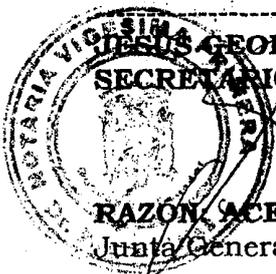
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle, que en la sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía **VENTAS DE FERRETERÍA Y SERVICIOS ASOCIADOS VEFERSA C. LTDA.**, celebrada el día de hoy, Usted fue **reelegido GERENTE GENERAL**, por un periodo de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil.-

En el ejercicio de su cargo, Usted ejercerá la representación legal. Judicial y extrajudicial de la Compañía, individualmente sin más limitaciones que las establecidas en los Artículos Décimo Séptimo de los Estatutos, reformado conforme párrafo siguiente.-

La compañía **VENTAS DE FERRETERÍA Y SERVICIOS ASOCIADOS VEFERSA C. LTDA.** Constan de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 20 de noviembre de 1.985, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 9 de diciembre de 1.985. La Reforma de Estatutos fue otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Ivole Zurita, el 5 de enero del 2001 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 27 de agosto del 2001, de fojas 89.755 a 89.770 número 21.176 del Registro Mercantil y anota bajo el número 21.185 del Repertorio.-

Atentamente,



JESUS GEORGE SANCHEZ LINO
SECRETARIO AD-HOC

RAZÓN. ACEPTO la reelección de **GERENTE GENERAL**, hecha a mi favor por la Junta General de Socios de la Compañía.

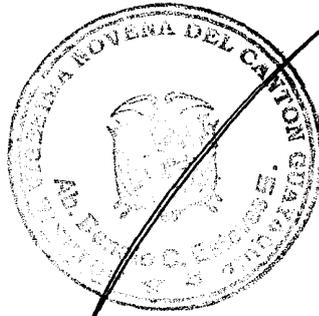
Guayaquil, 02 de Octubre del 2006

ROBERTO PALACIOS MARIN

C.I. # 0906678669

NACIONALIDAD ECUATORIANA

Dirección: Eloy Alfaro 2009 entre Colombia y Venezuela Pb.



DOY FE QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil, **03 OCT 2006**

Dr. Marcos Díaz Casquete
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 48.714
FECHA DE REPERTORIO: 04/oct/2006
HORA DE REPERTORIO: 16:54

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha diecinueve de Octubre del dos mil seis, queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **VENTAS DE FERRETERIA Y SERVICIOS ASOCIADOS VEFERSA C.LTDA.**, a favor de **ROBERTO PALACIOS MARIN**, a foja **113.035**, Registro Mercantil número **20.711**.

Enmendado: VEFERSA.-Vale.- *Y*

ORDEN: 48714

LEGAL: Patricia Murillo

AMANUENSE: Ronny

ANOTACION-RAZON: Javier Alvarez

S 9.30

REVISADO POR:



REGISTRO

Ab. Zoila Cedeño Cellan

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 090667866-9

PALACIOS MARIN ANGEL ROBERTO
BUAYAS/BUAYAGUIL/CARBO /CONCEPCION/
08 AGOSTO 1959

REGISTRO DE IDENTIFICACION
NEO 010- 0189 09187 M

BUAYAS/ BUAYAGUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1959




ECUATORIANA***** V4344V4244
NO DACT

SOLTERO ESTUDIANTE

SUPERIOR BENIGNO PALACIOS

MARUJA MARIN
BUAYAGUIL 08/08/2004

09/09/2018

FORMA No. REN 1563802
Gys



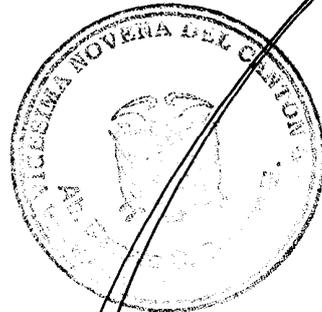

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

140-0012 0906678669
NUMERO CECULA

PALACIOS MARIN ANGEL ROBERTO

BUAYAS PROVINCIA
SAMBORONDON CANTON
PARRQUJA LA PUNTILLA ZONA





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

de la minuta inserta la misma que conforme a la Ley se
eleva a escritura pública.- Leída esta escritura de principio a fin
por mi el Notario en alta voz a la compareciente, éste la
aprueba en todas sus partes firmando en unidad de acto
conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

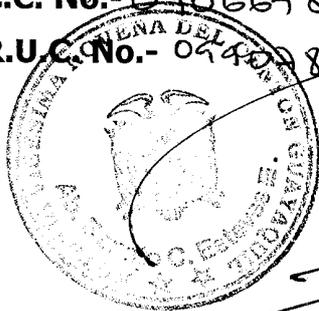
**Por la compañía VENTAS DE FERRETERIA Y
SERVICIOS ASOCIADOS VEFERSA C. LTDA.**



Sr. ROBERTO PALACIOS MARÍN

C.C. No.- 0906678669

R.U.C. No.- 0440287034001



EL NOTARIO

SE OPONGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARDO TESTIFICANDO
QUE FUE, RUBRICO Y SELLO EN LA MISMA FECHA DE SU OPORGAMIENTO.



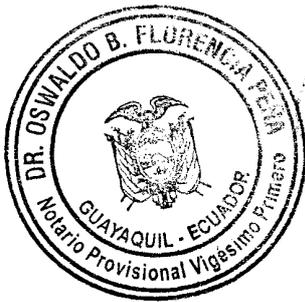
DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-110003580, dictada por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil, el veintisiete de Junio del año dos mil once, se tomó nota de la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA VENTAS DE FERRETERIA Y SERVICIOS ASOCIADOS VEFERSA C. LTDA.**, Otorgada ante el Abogado RENATO CARLOS ESTEVES SAÑUDO, Notario Suplente Encargado de la Notaría Vigésima Novena del Cantón Guayaquil, el trece de Abril del año dos mil once.-

Guayaquil, siete de Julio del dos mil once.-



Ab. Renato C. Estéves Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-11-0003580, dictada por el Intendente De Compañías De Guayaquil, el 27 de JUNIO de 2011, se tomó nota de la ESCRITURA PUBLICA “AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA VENTAS DE FERRETERIA Y SERVICIOS ASOCIADOS VEFERSA C.LTDA.” otorgada el 13 de ABRIL del año 2011 ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública de “CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA VENTAS DE FERRETERIA Y SERVICIOS ASOCIADOS VEFERSA C.LTDA.” otorgada el 20 de noviembre del 1985 ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil.- Guayaquil, VEINTIOCHO de JULIO del dos mil once. *B*



Dr. Oswaldo B. Florencia Peña
Notario Provisional Vigésimo
Primero del Cantón Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 41.932
FECHA DE REPERTORIO: 13/jul/2011
HORA DE REPERTORIO: 09:31

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha trece de Julio del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-11-0003580, dictada el 27 de junio del 2011, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene **Aumento de Capital y Reforma de Estatutos**, de la compañía **VENTAS DE FERRETERIA Y SERVICIOS ASOCIADOS VEFERSA C. LTDA.**, de fojas 63.080 a 63.093, Registro Mercantil número 12.577.- 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas. 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número 247 un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN: 41932



S

REVISADO POR:



Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA